



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Agosto diecisiete de dos mil veintiuno

Asunto:	EJECUTIVO
Ejecutante	BERNARDO LEO UPEGUI OSORIO
Ejecutado	MIGUEL ALFRDO MONCADA CORREDOR
Radicado	05001-31-03-015-2019-00378-00
Asunto	INCORPORA RESPUESTAS

Se incorpora nota devolutiva por parte del INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS, INCARE S.A., mediante el cual dan respuesta al oficio N° 17. Se pone en conocimiento de la parte interesada.

De otro lado, se incorpora respuesta del Banco de Bogotá informando que la persona con C.C. 79.400.649 no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTS. Se pone en conocimiento de la parte interesada.

También se incorpora respuesta de Banco Falabella S.A., indicando que la persona con C.C. 79.400.649 no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A. Se pone en conocimiento de la parte interesada.

Se allega e incorpora respuesta del Banco Davivienda a través de la cual se comunica el embargo realizado a la cuenta que presenta el señor MIGUEL ALFREDO MONCADA CORREDOR. Se pone en conocimiento de la parte interesada.

NOTIFIQUESE
RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

K

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes
Juez
Civil 015 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f7cd848e1a17b9181805564b9aed3472b8103f883d533a190647769e4d3ff5bc**

Documento generado en 18/08/2021 10:42:42 a. m.

Medellín, 13 de julio de 2021

Señores
JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín (Ant)

Radicado: 05001-31-03-015-2019-00378-00

Oficio: 17

Cordial Saludo,

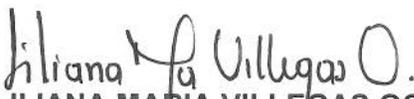
LILIANA MARIA VILLEGAS OCAMPO, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal del INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A, IN CARE S.A, me permito presentar a su despacho señor juez las siguientes consideraciones:

- El señor Miguel Alfredo Moncada Corredor, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.400.649, no presta servicios como persona natural al INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A, IN CARE S.A., por lo tanto, no es viable acceder al embargo solicitado.

Se anexa copia del correo electrónico, enviado por el apoderado Judicial, Felipe López Quiceno, el día 12 de julio de los corrientes.

Por su atención, muchas gracias.

Respetuosamente,


LILIANA MARIA VILLEGAS OCAMPO
CC. 43.764.716
Representante Legal
INSTITUTO CARDIOVASCULAR Y DE ESTUDIOS ESPECIALES LAS VEGAS S.A.

Medellin, 16-07-2021

GCOE-EMB-20210716518461

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín

Carrera 52 No. 42 - 73

Medellin

Oficio No. 14 Radicado:05001310301520190037800

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
C	79400649

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas



Bogotá D.C., 16 de Julio de 2021

Señores

Juzgado 15 Civil Del Circuito De Oralidad
Ana Janeth Muñoz Castrillon
Dirección: Carrera 52 # 42-73 Piso 13
Ciudad: Medellin

Oficio No: 11.

Proceso No: 05001310301520190037800.

Documento Demandado(s): CC-79400649

Respetados señores:

En atención a la orden de embargo contenida en el oficio de la referencia, me permito informarle que el el(la) deudor(a) referido(a) en su oficio, no presenta vínculo comercial o financiero con Banco Falabella S.A., por lo cual no es posible atender la orden de embargo de acuerdo con los términos de su solicitud.

Cualquier información adicional podrá ser solicitada a través del correo electrónico lujramirez@bancofalabella.com.co.

Cordialmente,



Miguel Angel Antolinez M.
Jefe de Operaciones Pasivos



IQ051004601780

Bogotá D.C., 16 de Julio de 2021

Señores

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Carrera 52 Nro 42 73 Ed. Jose Felix De Restrepo Piso 13 Oficina 1309

Medellin (Antioquia)

Ccto15me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 12

Asunto: 5001310301520190037800

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
MIGUEL ALFREDO MONCADA CORREDOR	79400649

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos..

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Fafonsecam./8036

TBL – 201601037927148 – IQ051004601780